



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 087-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 081-2024-CTM-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Proyectos; el Informe N° 087-2024-Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 863-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 0600-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como lo problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las stancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...];



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 087-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de abril del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2021-GM-A/MPMN, de fecha 12-04-2021, se aprueba el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Construcción de Muro de Contención en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, con un presupuesto de S/. 1'780,960.23 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario; bajo la ejecución presupuestaria directa; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 259-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2023, se aprueba la modificación presupuestal N° 01, por el monto de S/. 752,788.76 soles, haciendo un presupuesto total del proyecto de S/. 2'533,748.98 soles [...];

Que, con Informe N° 081-2024-CTM-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27-03-2024, el Residente del IOARR "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 02, para concluir con la ejecución física del proyecto con todas sus metas planteadas en el expediente técnico inicial y sus modificatorias, por lo que solicita revisión y aprobación por el Inspector de la Obra;

Que, a través del Informe N° 087-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17-04-2024, el Inspector del IOARR "Construcción de Muro de Contención en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, remite la revisión, evaluación y aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, en su conclusión, señala que ha revisado la modificación presupuestal se tuvo como causales para la modificación presupuestal las siguientes: a) Mayores metrados que deberán ser ejecutados y no fueron considerados en el presupuesto aprobado debido a errores en las planillas de metrados según lo estipulado por la Directiva N° 004-2020-A/MPMN, Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; b) Partidas no consideradas en el presupuesto de obra y que son necesarias según los planos que figuran en el expediente técnico aprobado y c) El presupuesto deductivo esta conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse, para el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico; por lo que deberá contar con un presupuesto adicional de S/. 766,319.00 soles, por lo tanto, aprueba la modificación presupuestal N° 2; opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 1202-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		
		%
1	GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION	4.80%
1.1	GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION Y GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GIP)	2.30%
1.2	GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION DE EJECUCION Y GASTOS DE TECNICA Y GESTION DE CALIDAD (SOP)	2.50%
2	GASTOS GENERALES DE EJECUCION TECNICA DE PROYECTO	12.00%
2.1	GASTOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA	12.00%
3	GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	5.70%
3.1	GASTOS DE DIRECCION Y GESTION DE SUPERVISION	0.70%
3.2	GASTOS DE EJECUCION DE INSPECCION DE PROYECTOS	3.50%
3.3	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	1.50%
4	GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OTROS	4.50%
4.1	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4.00%
4.2	GASTOS DE DIFUSION	0.50%
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/ 816,789.10





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 087-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de abril del 2024.

Que, según Informe N° 0863-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23-04-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, en consecuencia, señala que se deberá de gestionar el financiamiento previo al cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; podría enmarcarse en el artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, por lo que considera que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto administrativo correspondiente al expediente de modificación presupuestal N° 01, del proyecto "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el monto de S/. 816,789.10 soles, por lo que sugiere derivar la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite respectivo;

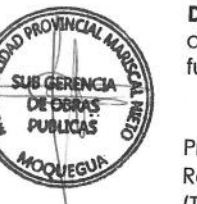
Que, mediante Informe Legal N° 0600-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 25-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en la conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por adicionales (partidas nuevas, mayores metrados) y deductivos (menores metrados), con un monto de S/. 816,789.10 (Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 10/100 soles), haciendo un presupuesto de total actualizado de S/. 3'350,538.09 (Tres Millones Trescientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Ocho con 09/100 soles), de conformidad con el Informe N° 1845-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 087-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 648-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 600-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 863-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1202-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 087-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTO N° 02 DEL DEL PROYECTO DE INVERSION DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION - IOARR DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN: EN EL (LA) AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA - CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por adicionales (partidas nuevas y mayores metrados) y deductivos por un monto de S/. 816,789.10 (Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 10/100 soles), haciendo un presupuesto de total actualizado de S/. 3'350,538.09 (Tres Millones Trescientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Ocho con 09/100 soles), los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 087-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de abril del 2024.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (Ia) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR denominado "Construcción de Muro de Contención: en el (Ia) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo

